

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES
Y/O AMPLIACIONES COMPLEMENTARIO A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL DEL PROYECTO "BRISAS DE SAN JAVIER II"**

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA MALPO SPA
Nombre del Representante Legal : Pablo Alejandro Obrador Hurtado
Dirección : 1 NORTE N°801 PISO 8

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Brisas de San Javier II", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Brisas de San Javier II", la que deberá entregarse hasta el 19 de junio de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@sea.gob.cl, número telefónico 71 2 231191 o 71 2 229680.

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda Complementaria en respuesta a este ICSARA Complementario se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda Complementaria, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen
- b) Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA Complementario, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S Datum WGS84.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

1.2. Respecto a lo presentado en el anexo 12 Análisis del Cambio Climático del Adenda:

- a) Respecto del Punto 2 del anexo, en la sección donde se analizan las Inundaciones, se indica que, si bien la plataforma ARClim no presenta datos específicos para la comuna, se solicita al proponente señalar cual fue el comportamiento respecto de inundaciones en el sector de emplazamiento del proyecto durante los eventos meteorológicos de 2023.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

- b) Respecto del análisis de Discomfort Térmico, se solicita indicar sobre las características del proyecto y las medidas que se adoptarán en este para asegurar el confort térmico de los habitantes.
 - c) Respecto del análisis de las heladas en ciudades, se solicita al proponente informar el número de días con temperaturas iguales o menores a 0°C en la comuna durante el último año y comentar sobre las características del proyecto y su potencial relación con las bajas temperaturas, indicando que medidas se adoptarán para reducir riesgos a la población.
 - d) Respecto del análisis del efecto de la isla de calor urbana, se solicita al proponente indicar que medidas que se adoptarán en el proyecto para disminuir la probabilidad de existencia de islas de calor urbana en la zona de emplazamiento del proyecto.
 - e) Respecto del análisis de inundaciones en zonas urbanas, se solicita al proponente indicar según lo solicitado en los comentarios respecto del análisis realizado en el Anexo ya señalado.
 - f) Respecto de la Ilustración 2 presentada en el mencionado anexo, se solicita la proponente incluir el mapa que muestre lo señalado en el título (área de influencia), ya que en el actual documento se muestra imagen de rutas pavimentadas lo que no concuerda con lo mencionado.
 - g) Respecto de las tablas 6, 7 y 8 del anexo 12, se solicita al proponente aclarar el párrafo de conclusiones de cada una de estas, toda vez que se hace referencia a la comuna de Rengo, y el proyecto se localiza en la comuna de San Javier. Además, se solicita indicar en cuáles serán las medidas de mitigación a incorporar en caso de riesgos moderados a altos.
- 1.3. En relación con la respuesta a la observación 1.4 letra c), respecto a proveer de mecanismos u obras que eviten la acumulación de basuras, en función de la afectación por desbordes y anegamientos durante la época de lluvias, que corresponde a una propuesta de posicionar señaléticas referentes a la correcta disposición de residuos, está por sí sola no aseguraría la no acumulación de residuos en la red de disposición de aguas lluvias. Se solicita, por tanto, el coordinar con el municipio previo a la recepción de estas obras, mecanismos que vayan en línea de evitar la acumulación de residuos.
- 1.4. En relación con la hidrología, se solicita justificar porque utilizo los datos de estaciones de Linares y no respecto a otras estaciones DGA o DMC con mayor cercanía geográfica a la comuna de San Javier.
- 1.5. Se solicita incluir el trazado, materialidad y características geométricas (diámetro) del colector al cual se realizara la descarga de aguas lluvias provenientes de la cámara N°13 (punto de conexión de su proyecto). El trazado deberá ser incluido mediante plano o archivo SIG.
- 1.6. Se solicita al proponente aclarar si el colector al cual se conecta la solución de aguas lluvias de su loteo, es colector unitario, o de uso exclusivo de aguas lluvias, debe recordarse que de acuerdo a la ley 19.525 no es posible interconectar ambas redes.
- 1.7. Se deberá incluir verificación hidráulica del colector al cual se realizará la conexión de su descarga de aguas lluvias, indicando las áreas aportantes a dicho colector.
- 1.8. Respecto a la respuesta a la observación 1.13 del Adenda, el proponente sólo hace referencia a la adquisición de áridos y no se pronuncia respecto a la misma condicionante para la adquisición de agua industrial, por tanto, se reitera lo solicitado en el caso de la adquisición de agua industrial para la construcción del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

- 1.9. Relativo a lo presentado por el proponente en su respuesta del numeral 1.19 y literales que contiene, junto con los Anexos 5 “Informe Calidad de Subsuelos” y 7 “Plan de Contingencias y Emergencias”, se solicita presentar un análisis respecto a la variación estacional que pudiera presentar el nivel freático. A mayor abundamiento, según consta en el documento “Informe de Calidad de Subsuelo” contenido en el ya mencionado Anexo 5 del Adenda, se comenta que el mismo informe “[...] corresponde específicamente a la situación registrada durante la fecha de exploración, y no considera eventuales variaciones de la profundidad del nivel freático debido a cambios estacionales u otros motivos, ya que lo anterior no forma parte de los alcances del estudio solicitado [...]”. A partir de lo anterior, se reitera el requerimiento de mayor cantidad de antecedentes que complementen la descripción del nivel freático en el área considerando dicha variación estacional.
- 1.10. Respecto a lo indicado en la respuesta 1.26 del Adenda “*los residuos domiciliarios en la fase de operación serán retirados por la I. Municipalidad de San Javier dos veces por semana. El certificado que acredita la frecuencia de retiro de estos residuos se presenta en el Anexo 01 de la presente Adenda*”. Se debe adjuntar el certificado de frecuencia de retiro, ya que se no se encuentra en el Anexo señalado, además se solicita al proponente Titular corregir, aclarar y justificar que el retiro de los residuos sólidos domiciliarios que se realizará retiro 2 veces por semana.
- 1.11. Respecto a lo indicado por el proponente “*La nueva solución de aguas lluvias a considerar para el loteo, la compone un sistema compuesto por colectores de HDPE corrugado, sumideros de aguas lluvias, y el sistema de drenaje superficie, el cual permite el escurrimiento natural de las aguas superficiales por las vías del conjunto, sin puntos bajos, hacia el exterior o zona de descarga del loteo*”, Sin embargo, y como el sistema ya está en proceso de construcción y el cual según evidencia en la siguiente imagen refleja una mala ejecución de obras, ya que muestra una cámara de inspección del nuevo trazado del colector que descarga hacia el estero Chanquicó, requerida para la evacuación por gravedad de aguas lluvias, donde se está destrozando la sección y limitando su capacidad hidráulica, lo que puede provocar inundaciones en ciertas condiciones. Se solicita aportar antecedentes técnicos y formales respecto a lo planteado y descartar la posibilidad de generar inundaciones debido a lo señalado.



- 1.12. Conforme se ha indicado por el proponente en la Adenda, que el proyecto sometido a evaluación ahora no considerará el uso de planta elevadora para la evacuación de aguas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

lluvias. La nueva solución de aguas lluvias se compone un sistema compuesto por colectores de HDPE corrugado, sumideros de aguas lluvias, y el sistema de drenaje superficie, el cual permite el escurrimiento natural de las aguas superficiales hasta descargar en el Estero Chanquicó.³

De lo señalado precedentemente, el proponente también señala como “nuevas obras” a este cambio de la disposición de aguas lluvias (anexo 4.2 del Adenda), respecto de lo que fuese informado en la DIA. No obstante, estas “nuevas obras” de modificación de cauce en el estero Chanquico, ya fueron ejecutadas y dada la presencia confirmada de especies ícticas nativas en estado de conservación (anexo 3.6 de Adenda), considerados como objetos de protección ambiental de interés sectorial, en la zona intervenida. Es del caso observar que, conforme a los antecedentes presentados, no es posible corroborar sectorialmente que las obras que ya fueron ejecutadas se hayan realizado, cumpliendo con la normativa ambiental sectorial (por ejemplo el D.S. N°878/2013) o bien teniendo máximo resguardo y protección posible una afectación sobre estos objetos de protección sectorial.

Así mismo, en base a la información proporcionada, se desconoce si previo a la ejecución de las obras, existía un mayor número de individuos de la especie *Nematogenys inermis*, o si también existían otras especies ícticas nativas que estuviera resguardada por la normativa ambiental sectorial. Lo anterior, por cuanto es recién en la presente Adenda, y no en la DIA, que el proponente efectuó una caracterización base limnológica del área de influencia, con posterioridad a su intervención en el ecosistema acuático estudiado.

Por lo expuesto, se solicita al proponente analizar lo indicado y presentar argumentos técnicos sobre lo planteado descartando una posible afectación en el marco del artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

- 1.13. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA, Adenda y Adenda complementaria, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si]	[Temporal o permanente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

	<i>corresponde.]</i>	
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>

Acciones	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	<i>[Texto descriptivo...]</i>
Nombre	Descripción fase de operación
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>
Nombre	Descripción de operación
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>
---	---

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
<i>Fase de Construcción</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.14. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA, Adenda y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se solicita al proponente analizar lo indicado y presentar argumentos técnicos y fundado sobre lo planteado descartando una posible afectación en el marco del artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

2.1.1. Se hace presente al proponente que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Oficio Ord., N°(D.AC.) ORD. SEIA. N°213, informa que en vista a los antecedentes presentados en Adenda, el proponente no da cumplimiento a las disposiciones del D.S. N°878/2013 del MINECOM. Lo anterior, atendiendo a que el proponente señala en Adenda que las obras de intervención de cauce en el estero Chanquito ya fueron ejecutadas y se ejecutaron previo a la realización de la propia caracterización base limnológica, en donde se reconoció la presencia de la especie íctica nativa *Nematogenys inermis*. Al respecto, es del caso indicar que la citada normativa, es un esfuerzo sectorial destinado a velar por la protección y conservación de especies ícticas nativas, frente al desarrollo de actividades antrópicas e incluso, en su artículo 3° señala abiertamente la posibilidad de efectuar actividades de rescate y relocalización de las especies protegidas, ante la posibilidad de intervención de sus ecosistemas por parte de proyectos sometidos al SEIA, tal como ocurre con el presente proyecto, lo cual no fue cumplido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

En este sentido, y en base a la información proporcionada, también se desconoce si previo a la ejecución de las obras de modificación de cauce, existía un mayor número de individuos de la especie *Nematogenys inermis*, o si también existían otras especies ícticas nativas que estuviera resguardada por esta normativa ambiental sectorial. Lo anterior, por cuanto es recién en la presente Adenda, que el proponente efectuó una caracterización base limnológica del área de influencia, con posterioridad a su intervención en el ecosistema acuático estudiado.

2.1.2. El titular reconoce la aplicabilidad de la normativa ambiental sectorial, específicamente las disposiciones del Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, pero atendiendo a que las obras de modificación de cauce para permitir la descarga de aguas lluvias en el estero Chanquito, ya fueron ejecutadas, no es posible acreditar la forma de cumplimiento de esta normativa ambiental sectorial, conforme señala en Tabla 10 de la Adenda.

2.1.3. El proponente en la Adenda reconoce la aplicabilidad de la normativa ambiental sectorial, específicamente las disposiciones del D.S. N°461/1995 del MINECOM, que también ha sido reconocida como aplicable por parte del proyecto, entregando con ello una copia del permiso de pesca de investigación que autorizo los muestreos en el estero Chanquito, durante la construcción del proyecto.

2.2. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo N°138:

- a) Se reitera al proponente aclarar las características del sistema de alcantarillado particular para la instalación de faenas durante la fase de construcción, ya que se proyectó para 12 personas (cálculos de la fosa séptica), pero en otros antecedentes aportados considera 30 personas, de manera adicional se señala que el número de trabajadores promedio será de 135 y un máximo de 150. Al respecto, el proponente debe presentar la solución sanitaria proyectada para el máximo de trabajadores, sin perjuicio que pudiesen utilizarse baños químicos en frentes de trabajo distantes a más de 75 metros de distancia.
- b) El diseño de Baños H adjunto (figura 1 del Anexo 6.4 del Adenda), presenta inconsistencias relevantes con el cálculo, solución sanitaria de tratamiento y disposición. Es decir, no se condice la instalación sanitaria propuesta y el número de usuarios considerados (13 duchas, 6 WC, 3 Lv & 12 usuarios). Además, en el diseño a implementar y proponer también debe considerar y mostrar el comedor (Lp) y oficinas (baños si los hay), por lo que se deberá aclarar las inconsistencias planteadas.
- c) Se reitera al proponente revisar la propuesta de tratamiento e infiltración, en cuanto a su cálculo, diseño y detalles de ejecución. Hay detalles relevantes en la disposición del dren (figura 3) y materiales a emplear. Además, el certificado del Índice de Absorción presenta valores poco vistos, que ameritan la presentación de la(s) calicatas y metodología empleada.
- d) Presentar un nuevo archivo actualizado con todas las solicitudes señaladas de precedentemente.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tramitar su permiso sectorial, dando pleno cumplimiento a todas las exigencias sanitarias.

3.2. En relación al PAS Mixto del artículo N°140, se solicita:

- a) Incorporar la propuesta de reciclaje y/o valorización de sus residuos.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tramitar su permiso sectorial, dando pleno cumplimiento a todas las exigencias sanitarias.

3.3. En relación al PAS Mixto del artículo N°156 y a lo indicado como respuesta a la observación 3.5. de la Adenda, sobre los antecedentes relativos a las condiciones hidráulicas en el punto de descarga de la obra, se solicita:

- a) Aclarar la diferencia respecto al análisis de las condiciones hidráulicas en el punto de descarga, entre el Anexo 9 “Análisis de riesgo”, y el documento “Memoria MDC Brisas de San Javier” que se incorpora en el Anexo 6 del Adenda. Lo anterior, a partir de que son presentados en los mencionados documentos dos perfiles distintos, para el mismo punto, que representan las propiedades hidráulicas del mismo cauce.
- b) Respecto del archivo “Memoria MDC Brisas de San Javier” que se incorpora en el Anexo 6 del Adenda, se debe aclarar y referirse a las diferencias en el trazado del perfil transversal del río en el punto de descarga entre la “Figura 16: Perfil 7, Punto de descarga en Estero Chanquicó Situación Actual.” y la “Figura 25: Perfil Transversal en el punto de descarga”. En caso de que la diferencia topográfica sea relativa a la obra por la que el proponente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

solicita el presente Permiso, se requiere incluirla en la situación con Proyecto, dando cuenta de las estructuras que considera la misma.

c) Respecto a:

- Lo señalado en la Adenda “[...] Se aclara que de acuerdo a lo que señala la Memoria de Modificación de Cauce, adjunta en el Anexo 6.3, el Proyecto fue diseñado para un periodo de retorno de 150 años [...]”
- con posterioridad menciona que “[...] El cálculo de la intensidad de lluvia de diseño se detalla en el punto 3.4 de la Memoria de Proyecto de Aguas Lluvias Brisas de San Javier II (Anexo 4.2 de la presente Adenda) [...]”.
- Luego, al revisar el documento al que hace referencia el proponente, en este se mencionada en el numeral 3.4. del Anexo 4.2, “[...] En particular para este proyecto, se adoptará como lluvia de diseño, la precipitación máxima diaria base asociada a un período de retorno de 10 años de 123.10 mm [...]”.
- En el mismo numeral se muestra la Tabla 19: “Total Caudales Asociados a la Descarga de ALL Loteo Brisas de San Javier Etapa I y II”, donde, para el periodo de retorno al que el proponente hace referencia en la respuesta 3.5 letra b) de la Adenda (150 años) se presenta un caudal calculado total de 1.0356 m³/s, lo que representa un caudal un 50% mayor al que es mencionado como “Caudal Máximo de entrega” en el documento “Memoria MDC Brisas de San Javier” del Anexo 6 (0.6870 m³/s).

Respecto a todo lo anterior, se solicita aclarar esta inconsistencia, definiendo, en primer lugar, el caudal máximo a descargar en un escenario desfavorable como el que se señaló con anterioridad en la pregunta, actualizando la información, una vez unificada se debe presentar todos los documentos mencionados actualizados.

d) Presentar el análisis Hec-RAS al que hace referencia en el numeral 3. “Análisis de riesgo de inundación” del Anexo 9 del Adenda. A su vez, se solicita presentar los cálculos que llevaron al proponente a justificar el mismo.

3.4. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos e incorporada a través de este ICSARA complementario:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. En relación a la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.1.1. Respecto a la respuesta 1.20 de la Adenda, que tiene relación con la solicitud de explicitar las medidas que se consideran implementar para la no afectación del recurso hídrico subterráneo, por una parte, junto con explicitar si está contemplado el muestro del efluente tratado, se solicita:

a) Respecto a lo indicado por el proponente, en relación a las medidas que aseguren la no afectación del nivel freático a partir de las obras, acciones o partes de este sistema de drenes, en particular la afirmación “[...] De acuerdo a las medidas contempladas para la no afectación de aguas subterráneas en las inmediaciones del emplazamiento de la fosa séptica, se tiene que la instalación [...] se realizará durante época estival, lo cual permite asegurar la no afectación de las aguas subterráneas, ya que la napa aún no se encontraría recargada, alcanzado el nivel freático a una mayor profundidad. [...]”.

Ante lo anteriormente expuesto, se hace presente que la mencionada medida por sí sola no asegura la no afectación del recurso hídrico subterráneo, toda vez que el nivel freático en el área de emplazamiento se encuentra a un nivel somero en época estival, lo que da cuenta de una relación directa entre la hidrografía superficial con la recarga de acuíferos en época estival. A su vez, tampoco es mencionada ni informada la profundidad a la que se pretenden emplazar las descargas de los drenes de infiltración presupuestado, lo que tiene directa relación a su vez con la evaluación que el proponente para asegurar la no afectación del recurso hídrico subterráneo. Por lo anteriormente expuesto, se deberá replantear este análisis, incorporando lo recientemente mencionado, para una próxima entrega.

b) En relación con la respuesta del proponente a la consulta sobre si el mismo considera realizar muestreos para evaluar la calidad del efluente, se solicita aclarar la inconsistencia que detecta entre las afirmaciones “[...] Considerando que la fosa séptica corresponde a un sistema de estanco y sus aguas serán infiltradas en el terreno por medio de drenes, no se considera un monitoreo de efluentes. [...]” y “[...] El programa de monitoreo que se realizará de forma mensual durante el primer semestre de funcionamiento de la fosa séptica y posterior a este periodo de forma semestral [...]”. A su vez, se solicita definir cuál obra, acción o parte de la fosa séptica será la afecta a monitoreo, reiterando el requerimiento de mencionar los parámetros a evaluar a partir del mismo.

4.2. En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.2.1. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, se reitera al proponente deberá:

a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando la instalación del proyecto inmobiliario y todas sus obras y partes, en consideración a:

- Los cauces presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
- Sus posibles modificaciones.
- Las aguas subterráneas.

b) Adicionalmente, y en caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

el componente ambiental agua, el proponente podrá proponer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo a la tabla adjunta en el punto compromisos ambientales voluntarios del presente Informe.

4.2.2. Respecto al recurso natural, fauna íctica, el proponente ha presentado en anexo 3.8 de la adenda, una caracterización base de la componente limnológica del estero Chanquito, en donde se ha evidenciado la presencia de la especie íctica nativa *Nematogenys inermis*, especie protegida y con estado de conservación vulnerable. Sin embargo, esta campaña de muestreo fue ejecutada con posterioridad a la ejecución de las obras de modificación de cauce del citado estero. Por lo expuesto, se deberá descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural.

4.3. En relación a la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

4.4.1. Aclarar lo presentado en el anexo 6 de la DIA, sobre la “Caracterización Medio Humano”, donde se menciona que se realizaron campañas de levantamiento de información a través de entrevistas con actores claves de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos del área de influencia. Cabe indicar, que el proyecto se emplaza en un AI donde existe un alto número de grupos humanos y organizaciones, las cuales pueden enriquecer la caracterización realizada. Al respecto, se solicita considerar un espectro más amplio para la caracterización del medio humano y a nuevos actores representativos del AI, todo lo anterior, considerando que la Junta de Vecinos Carolina Salgado se encuentra colindante al proyecto.

4.4.2. En relación al análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”. Al respecto, se reitera:

a) Entregar antecedentes de o los predios adyacentes al proyecto, especificando las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan y que posiblemente se verán afectadas por la construcción del proyecto. Afectaciones tales como anegamiento debido a la ejecución del proyecto que afecte a los predios colindantes.

4.4.3. Con respecto al literal b) del artículo 7 del RSEIA “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, al respecto se solicita:

a) Respecto a lo indicado “*Se acoge lo solicitado. Brisas de San Javier I, materializa parte de calle Chanquico que permite la conexión con calle Baquedano. Además, en la parte interna del proyecto se materializa la calle Los Coihues que conecta con calle Carolina Salgado, que de la misma forma permite su conexión con calle Baquedano. Por su parte el proyecto en estudio Brisas de San Javier II, puede utilizar las calles de Brisas de San Javier I, que permiten conectar al proyecto con el proyecto vecino Parque Residencial Poeta Jerónimo Lagos Lisboa al norte del loteo. De la misma forma se materializa la prolongación de calle El Canelo que permite la conexión con los proyectos vecinos Villa San Enrique del costado poniente del loteo.*”, se debe aclarar cuál es la calle Baquedano, ya que en el sector no hay ninguna con ese nombre. Considerando la respuesta, se debe señalar que vías serán habilitadas expresamente y de qué manera se conecta con proyectos habitacionales cercanos, para que no se convierta en un proyecto isla. Al respecto se reitera describir como el proyecto se integra al entorno ya existente en relación a las calles de acceso, áreas verdes, paisaje, entre otros considerando que el proyecto se encuentra ejecutado según la ilustración 24 del Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

4.4. En lo que respecta a la letra d) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la “Localización próxima a poblaciones, recursos, y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciales, susceptibles de ser afectados, así como también el valor ambiental del territorio en el que se pretende emplazar”.

Según el archivo KMZ presentado, se han identificado cuerpos de agua que pudieran presentar condiciones asociadas a un humedal y que además podrían estar asociados al límite urbano de la comuna, por lo tanto, se solicita indicar si han sido evaluadas estas condiciones y se sugiere adoptar las medidas que se encuentran en la Guía de Buenas Prácticas para el Sector Turismo y Construcción disponible en <https://gefhumedales.mma.gob.cl>.

4.5. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo donde se justifica la inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<i>[Antecedentes]</i>
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
e)	<i>[Antecedentes]</i>
f)	<i>[Antecedentes]</i>
g)	<i>[Antecedentes]</i>
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación,	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Respecto del Anexo 07 de la ADENDA referente a Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se reitera lo siguiente:

- Detallar el sistema de aviso de emergencia de personal interno (radiales, sonoros, lumínicos, etc.), referente a los entes externos e internos de control de emergencia.
- La identificación y análisis de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad), ante derrame o descarga accidental de aceites líquidos hidráulicos y/o combustible.

5.2. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla: Error! No se encuentra el origen de la referencia. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.</i> <i>Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Mantenimiento, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
- construcción	fase de	
- operación	fase de	
- Cierre	fase de	
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
- construcción	fase de	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

-	operación	fase de	
-	Abandono	fase de	
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos			
-	construcción	fase de	
-	operación	fase de	
-	Cierre	fase de	
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio			
-	construcción	fase de	
-	operación	fase de	
-	Cierre	fase de	
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico			
-	construcción	fase de	
-	operación	fase de	
-	Cierre	fase de	
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural			
-	construcción	fase de	
-	operación	fase de	
-	Cierre	fase de	
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS		Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		

7. Compromisos Voluntarios

7.1. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. Respecto a lo indica por el proponente “Se aclara que el proyecto en su fase de construcción considera tener un punto limpio de reciclaje de plásticos, madera, vidrio y cartón. Este punto se encontrará ubicado a un costado de la bodega de materiales, delimitado en un área de 3



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

m x 6,5 m y contará con contenedores de colores que tendrán una capacidad de 240 a 360 litros. Cada contenedor contará con sus respectivas etiquetas referidas al tipo de residuo que se segregará, de acuerdo con lo que indica la NCh 3322.”, se solicita instalar infraestructura en fase de operación para segregar los residuos reciclables, cumpliendo la normativa de los contenedores de colores (NCh 3322), de manera de apoyar a los futuros residentes en sus hábitos y costumbres respecto al manejo de residuos y el cuidado medioambiente. Incorporando infografías sobre pautas para una correcta segregación de residuos, en los espacios que se ubicarán.

Como alternativa en caso de dificultades de instalar un punto de segregación de residuos reciclables, implementar kit de reciclaje en la entrega de las viviendas como equipamiento de estas.

- 8.2. Se reitera al proponente aclarar si existe disponibilidad de material vegetal leñoso generado producto de la construcción y operación de las partes y/u obras del proyecto, considerando que no se da respuesta a la observación. Al respecto, y en caso de serlo, se deberá presentar una medida de gestión que garantice la prevención de circulación como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15 de julio de 2021 se promulgó el Decreto Supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP_{2,5} al Valle Central de la Región del Maule.

Se hace presente que la o las medidas solicitadas precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo.	
Impacto ambiental.	
Componente ambiental.	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida.	
Dónde se implementa la medida.	
Cuando se implementa la medida.	
Cómo se implementa la medida.	
Control, seguimiento e indicadores de la medida.	

9. Adenda Ciudadana

9.1 Se reitera pregunta 1.4 de la Adenda Ciudadana “el proponente ha realizado mediciones de ruido y vibraciones en el entorno al proyecto no construido, no al proyecto en su conjunto, faltando análisis de cumplimiento normativo en receptores para el área norte de éste. Se solicita realizar mediciones de toda el área de influencia del proyecto”. Se solicita complementar respuesta con un análisis integral.

9.2 Se reitera pregunta 1.7 de la Adenda Ciudadana donde se indica que “sólo se presentan isocurvas para el área del proyecto no construido, sin contemplar un análisis del proyecto en su conjunto (viviendas construidas y por construir). Se solicita presentar modelación para todo el proyecto (ruido y vibraciones, tanto para fuentes fijas como por tránsito).”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

9.3 Se reitera respuesta a la pregunta 1.8 del Adenda Ciudadana, en la cual se solicita redefinir el área de influencia respecto de ruido y vibraciones, dado que esta estará acotada a una parte del proyecto, no del todo. Se requiere aclarar y justificar técnicamente cómo se obtuvo el área de influencia y su delimitación.

9.4 En el marco de Anexo Ciudadano del Adenda, ítem 4 “Compromisos Ambientales Voluntarios”, se indica que, respecto a la observación 4.1, se consulta sobre en caso de detectar suelos clases I, II y III, dada la relevancia de este suelo para la región, se solicita un compromiso ambiental voluntario que permita compensar la pérdida de este suelo. Lo cual no se dio respuesta en la Adenda por parte del proponente.

Además, en este mismo ámbito el proponente analizó, en la pregunta 10.4, los objetivos ambientales del primer Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Linares, evaluado estratégicamente, donde descarta no contravenir el Objetivo que indica “Proteger los suelos agrícolas del Territorio Intercomunal, por medio de establecer zonas de extensión urbana en los suelos de menor calidad agrícola”.

Dicho lo anterior, se reitera lo solicitado en el anexo ciudadano, de establecer un CAV que permita compensar la pérdida de este suelo, desde el punto medioambiental. Considerando que el PRC permite la construcción de viviendas en el área de emplazamiento del proyecto.

9.5. Se reitera preguntas 4.2 y 4.3 del Anexo Ciudadano, las cuales no fueron respondidas en la Adenda

9.6 Se solicita al proponente incorporar un CAV, con seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas en la informe calidad del subsuelo de la Adenda.

<FIRMA_DIREC>

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

GLS/PCT

Distribución:

Pablo Obrador <pobrador@malpo.cl>

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162171215>

